



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 0378-2024-MPY

Yungay, 25 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 276-2024-MPY/07.11, de fecha 1 de julio de 2024, de la División de Estudios; Informe N° 848-2024-MPY/06.44, de fecha 24 de julio de 2024, la Unidad de Logística y Adquisiciones; Informe N° 0332-2024-MPY/GAF/06.40, de fecha 25 de julio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 430-2024-MPY/05.20, de fecha 25 de julio de 2024; respecto a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE CON BIODIGESTORES EN LOS CASERÍOS DE SANTA TERESA Y QUILLASH DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2464713, y;

CONSIDERANDO:

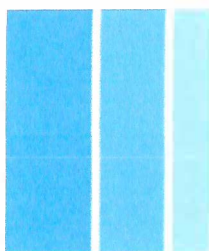
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los procesos de contratación de servicios, obras y adquisición de bienes de los gobiernos locales se rigen por la normativa legal en materia de contrataciones, que para el efecto está constituida por lo normativo contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF; conforme a lo establecido por el artículo 34° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala: "El Área Usuaría, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad."

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, artículo modificado el Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Legislativo N° 1444, establece: "Artículo 16.- Requerimiento - 16.1. El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. (...) 16.3. El reglamento establece mecanismos que pueden utilizar las Entidades para la difusión de sus necesidades, con la finalidad de contar con mayor



 Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



información para poder optimizar los requerimientos. 16.4. El requerimiento puede incluir que la prestación se ejecute bajo las modalidades de concurso oferta, llave en mano u otras que se establezcan en el reglamento".

Que, el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, artículo modificado el Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Legislativo N° 1444, señala: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público".



Que, el literal 41.1) del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento". Es dentro de este contexto, que la elaboración del Expediente de Contratación del procedimiento de selección para la Contratación de "Suministro de combustible Diesel B5 S-50, para las unidades vehiculares y maquinarias de la Municipalidad Provincial de Yungay, periodo 2024"; se encuentra plenamente justificada, siendo indispensable su aprobación.

Que, el artículo 42° del Reglamento de la misma norma legal acotada, señala: "Artículo 42. Contenido del expediente de contratación - 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: Numeral modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF. a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco; inciso modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF. b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; (...) i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...)"

Que, mediante Informe N° 276-2024-MPY/07.11, de fecha 1 de julio de 2024, la División de Estudios, remite el requerimiento para la contratación del servicio de consultoría para la reformulación del





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



expediente técnico de proyecto (Persona Natural o Jurídica), indicando que a la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Consultor para la reformulación del Expediente Técnico del proyecto denominado: Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Ficha Técnica denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE CON BIODIGESTORES EN LOS CASERÍOS DE SANTA TERESA Y QUILLASH DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2464713, en vista que se cuenta con la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL emita por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indicando que el plazo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto es de ochenta (80) días calendarios.



Cantidad	Descripción del Servicio	Monto Referencial	Plazo de Reformulación
1.00	Consultor para la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE CON BIODIGESTORES EN LOS CASERÍOS DE SANTA TERESA Y QUILLASH DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2464713	S/.82,145.90	80 días calendarios

Que, con Informe N° 848-2024-MPY/06.44, de fecha 24 de julio de 2024, la Unidad de Logística y Adquisiciones solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE CON BIODIGESTORES EN LOS CASERÍOS DE SANTA TERESA Y QUILLASH DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2464713, con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DESAGUE CON BIODIGESTORES EN LOS CASERÍOS DE SANTA TERESA Y QUILLASH DEL DISTRITO DE YUNGAY-PROVINCIA DE YUNGAY-DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N°2464713
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	:	CONSULTORIA DE OBRA
TIPO DE PROCEDIMIENTO	:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MPY/CS-1 CONVOCATORIA
VALOR REFERENCIAL	:	S/.82,145.90 (Ochenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 90/100 soles)
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	SUMA ALZADA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DETERMINADOS



 Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PLAZO DE EJECUCIÓN	:	80 DIAS
AREA USUARIA	:	DIVISION DE ESTUDIOS

Que, mediante Informe N° 0332-2024-MPY/GAF/06.40, de fecha 25 de julio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita aprobación de Expediente de Contratación del procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE CON BIODIGESTORES EN LOS CASERÍOS DE SANTA TERESA Y QUILLASH DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2464713; considerando el cuadro del Informe N° 848-2024-MPY/06.44.



Que, con Proveído S/N de fecha 25 de julio de 2024, la Gerencia Municipal solicita Informe Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

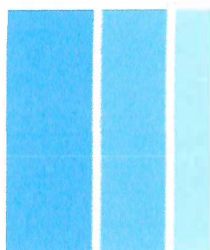
Que, mediante Informe Legal N° 430-2024-MPY/05.20, de fecha 25 de julio de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, emite la siguiente opinión: *"APRUEBE el Expediente de Contratación del procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE CON BIODIGESTORES EN LOS CASERÍOS DE SANTA TERESA Y QUILLASH DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2464713; con el siguiente detalle:(...)." ;*

Por tanto, a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE CON BIODIGESTORES EN LOS CASERÍOS DE SANTA TERESA Y QUILLASH DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2464713, con un presupuesto total de **S/.82,145.90 (Ochenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 90/100 soles)**, quedando su ejecución autorizada correspondiente por la modalidad de **SUMA ALZADA**, con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN CONTRATACIÓN	DE	LA :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DESAGUE CON BIODIGESTORES EN LOS
------------------------------	----	------	---



 Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CASERÍOS DE SANTA TERESA Y QUILLASH DEL DISTRITO DE YUNGAY-PROVINCIA DE YUNGAY-DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N°2464713

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	: CONSULTORIA DE OBRA
TIPO DE PROCEDIMIENTO	: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MPY/CS-1 CONVOCATORIA
VALOR REFERENCIAL	: S/.82,145.90 (Ochenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 90/100 soles)
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	: SUMA ALZADA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 80 DIAS
AREA USUARIA	: DIVISION DE ESTUDIOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Estudios y a la Unidad de Logística y Adquisición, asimismo a las demás instancias correspondientes, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las Gerencias y División correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

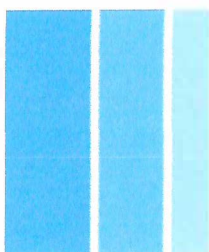
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

EERI/Abg. ITHC



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

